

## DORSO QUE SE CITA

1. En observaciones, a continuación o en informe adjunto al presente, se detallarán los siguientes extremos:

- Datos manifestados en la solicitud por el titular, que no sean exactos.
- Causas por las que se hayan celebrado, en su caso, comisiones de conciliación/expediente administrativo.
- Causas, en su caso, de incumplimiento de los requisitos del concierto.

En el apartado (1) se especificará si se trata de Cooperativa de Profesores, Sociedad anónima laboral, Cooperativa mixta, Cooperativa de padres, Entidad religiosa, Sociedad titular individual, etc.

En el punto (2) se habrá de especificar si el Centro participa en proyectos de apoyo psicopedagógico, orientación educativa, renovación pedagógica, integración de alumnos con necesidades educativas especiales, etc.

926

*ORDEN de 20 de diciembre de 1991, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental.*

Por Orden de 23 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se convocaron ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental.

Realizada la selección de los proyectos por el Jurado establecido en su disposición séptima, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición novena de la citada Orden,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental, a los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en la cuantía que en cada caso se determina.

Segundo.-De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de diez folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente adquirido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 30 de junio de 1992 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Tercero.-Las ayudas concedidas se harán efectivas a través de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Cuarto.-Los proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del 20 de enero de 1992.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

## ANEXO

TITULO DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD/PROVINCIA	AYUDA
Estudio de los vertidos de la comarca	I.B. Bonifacio Sotos	Casas Ibañez (Albacete)	125.000
Proyecto Ecología	C.P. Miguel Hernández	La Roda (Albacete)	125.000
Proyecto Mochila II	C.P. Parque Sur	Albacete	125.000
Proyecto Verde	C.P. Virgen del Rosario	Pozo Cañada (Albacete)	75.000
Huerto Escolar	C.P. Braulio Vigón	Colunga (Asturias)	125.000
Proyecto Educación Ambiental	C.P. de Nueva	Nueva-Llanes (Asturias)	225.000
El aula es un micro cosmos	C.P. Vicente Aleixandre	Las Navas (Avila)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. La Ermita	Casillas (Avila)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Pedro de Valdivia	Villanueva Ser. (Badajoz)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. San Juan Bautista	Badajoz	125.000
La Escuela en la Naturaleza	C.P. Santiago Apostol	Villanueva Ser. (Badajoz)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Tramuntana	Mahon (Baleares)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Ramón Llull	Palma de Mallorca	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Jafuda Cresques	Palma de Mallorca	125.000
La E.A. a través de un grupo de montaña	I.B. Félix Rodríguez de la Fuente	Burgos	75.000
Grupo de amigos de la naturaleza	C.P. Nuestra Señora de Belén	Aranda de Duero (Burgos)	125.000
Recicla, repuebla	C.P. Francisco González	Aldeacentenera (Cáceres)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Medina Cauria	Coria (Cáceres)	75.000
Taller de Ecología	I.B. Navalmaral de la Mata	Navalmaral Mata (Cáceres)	125.000
Taller de Actividades Medioambientales	C.E.I. de Cáceres	Cáceres	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Fernando de los Rios	El Astillero (Cantabria)	125.000
Medio Ambiente	C.P. Prácticas nº1	Santander	75.000
La casa y la cabaña montañesa	C.P. Pintor Agustín Riancho	Alceda (Cantabria)	75.000
El agua como recurso insuficiente en nuestra comarca	I.F.P. de Manzanares	Manzanares (Ciudad Real)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Pº Viejo de la Florida	Almagro (Ciudad Real)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.C. Virgen de la Cabeza	Valdepeñas (Ciudad Real)	75.000
El Encinar: El ecosistema Ibérico	I.B. Riansares	Tarancón (Cuenca)	75.000
Revestimiento de una ladera baldía con vegetación autóctona.	I.B. Lorenzo Hervás y Panduro	Cuenca	125.000

TÍTULO DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD/PROVINCIA	AYUDA
El Huerto escolar nos acerca a la naturaleza.	C.P. Miguél de la Cuesta	Lupiana (Guadalajara)	75.000
Programa de Educación Ambiental	C.P. Monte Oroel	Jaca (Huesca)	125.000
Impacto ambiental de las escombreras de carbón	I.B. Beatriz Osorio	Fabero (León)	125.000
Nuestros rios eje del desarrollo histórico y socioeconómico	C.P. La Abadía	Carracedelo (León)	125.000
La rivera del Bernesga	I.F.P. N° II	León	75.000
Educación Ambiental	C.P. San Adrián	Palacios Fontecha (León)	75.000
Estudio del clima de mi ciudad: Alcalá de Henares	I.B. Complutense	Alcalá Henares (Madrid)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Trabenco	Leganes (Madrid)	75.000
Recogida y reciclado de papel	C. Estudio III Afanias	Aravaca (Madrid)	75.000
Talleres de aprendizaje de tareas	C.P. Educación Especial Vallecas	Madrid	125.000
Los residuos urbanos	I.P.F.P. de Melilla	Melilla	75.000
Ciencias y entorno	C.P. la Paz	San Javier (Murcia)	225.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Anibal	Los Mateos (Murcia)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Cristo de la Expiración	Santa Cruz (Murcia)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P.C. Reyes Católicos	Dueñas (Palencia)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P.C. Sancho III el Mayor	Nájera (La Rioja)	225.000
Medio Ambiente	I.B. Esteban Manuel Villegas	Nájera (La Rioja)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. San Vicente	Cilloruelo (Salamanca)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Nueva Segovia	Segovia	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. José Antonio	San Rafael (Segovia)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C. Educación Compensatoria	Almenar (Soria)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P.C. Virgen del Rivero	S. Esteban Gormaz (Soria)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Miguel de Cervantes	Esquivias (Toledo)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Martín Chico	Illescas (Toledo)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Ntra. Sra. de la Paz	S.C. de Retamar (Toledo)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.R.A. Sierra Albarracín	Tramacastilla (Teruel)	125.000
Nuestro rio	C.P. Carmen de Pedro	Martín del Rio (Teruel)	125.000
Taller de Educación Ambiental	I.B. n° 9 Albeniz	Valladolid	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. de Olivares	Olivares D. (Valladolid)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. San Isidro	Benavente (Zamora)	75.000
Los alimentos y su consumo	C.P. de Fermoselle	Fermoselle (Zamora)	225.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.F.P. Guadalupe	Caspe (Zaragoza)	125.000
Educación Ambiental	C. Madre Maria Rosa Moles	Zaragoza	225.000
La Estanca del Gancho	C.P. Allue Salvador	Egea (Zaragoza)	125.000
Proyecto Medioambiental	C.F.P. Santo Domingo de Silos	Zaragoza	125.000
Proyecto Parcela-Actur	C. El Pilar Maristas	Zaragoza	75.000

927

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se establecen ayudas destinadas a alumnos de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1992.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos/as.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la mencionada Orden, y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, respecto a las pertinentes medidas de cooperación para el desarrollo de dicha actividad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan para 1992 7.560 ayudas destinadas a alumnos/as de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

2. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º, 2. de la citada Orden, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

3. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 17 de marzo y el 1 de junio, y entre el 6 de octubre y el 30 de noviembre de 1992.

4. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de cada semana. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente (preferentemente por la mañana).

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, punto 3, de la Orden de 13 de marzo de 1986, el catálogo de rutas para 1992, en un total de 22, será el que se explicita en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.-1. La distribución de las ayudas, en función de los créditos disponibles, de los cupos asignados territorialmente, del número

de rutas, de la capacidad de acogida y del calendario escolar, se detalla en el anexo III.

2. Se fija en 30 el número máximo de ayudas individuales a conceder a los alumnos/as procedentes de Centros o Agrupaciones españolas en el extranjero, no pudiendo exceder de 2.000.000 de pesetas la cantidad que se destine a estos alumnos/as.

Cuarto.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa hará llegar a través de las autoridades educativas correspondientes, a cada beneficiario, las cédulas para el transporte, conforme a lo previsto en el artículo 9.º, punto 1, apartado a), y puntos 2, 3 y 4 de la citada Orden de 13 de marzo de 1986.

Quinto.-El/la profesor/a acompañante, que tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su caso un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as, y responsable del proyecto de participación, recibirá una gratificación de 14.000 pesetas.

Sexto.-1. Los/as Directores/as de los centros situados en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyos alumnos/as deseen participar en la actividad, enviarán las solicitudes de éstos, junto con la autorización paterna y su propio informe, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo IV a la presente Resolución, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, o a la Subdirección General de Cooperación Internacional, cuando se trate de Centros o agrupaciones españolas en el extranjero.

2. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o de la Subdirección General de Cooperación Internacional, según proceda, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares).

3. Las solicitudes de los/as alumnos/as matriculados en Centros dependientes de Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, deberán atenerse a lo establecido por dichas Comunidades en la convocatoria.

Séptimo.-Las solicitudes deberán integrarse obligatoriamente en grupos de 15 alumnos/as y un/a profesor/a, y deberán ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación: